REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 No. 42-73 Oficina 306 Ed. José Félix de Restrepo
Correo electrónico: j06famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (604) 232 85 25 Extensión 92506

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiséis

Auto: **INTERLOCUTORIO No. 885**

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Paula Andrea Bustamante Pérez
Accionado: Superintendencia de Notariado y Registro
Radicado: 050013110006-**2026-00516**-00
Actuación: Admite tutela

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, en armonía con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2.000, 333 del 06 de abril de 2021 y 799 del 09 de julio de 2025, este último que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la Acción de tutela, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **Acción de Tutela** instaurada por la señora **Paula Andrea Bustamante Pérez** en contra de la **Superintendencia de Notariado y Registro**.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al representante legal de la entidad accionada y vinculados, así como a los jefes o directores de las dependencias que tengan a su cargo, resolver el requerimiento del tutelante; y entrégueseles copia de la solicitud y de sus anexos, para que dentro de los dos (2) días siguientes rindan el informe sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Adviértaseles que dicho informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su omisión injustificada les acarreará responsabilidad, tal como lo dispone la citada norma.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales las allegadas al libelo introductorio, las cuales serán valoradas en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ COLOMBIA MURILLO HURTADO
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 No. 42-73 Oficina 306 Ed. José Félix de Restrepo.
Correo electrónico: j06famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (604) 232 85 25 extensión 92506

Medellín, catorce de agosto de dos mil veintiséis

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Paula Andrea Bustamante Pérez
Accionado:	Superintendencia de Notariado y Registro
Radicado:	050013110006-**2026-00516**-00
Decisión:	Ordena vincular

Teniendo en cuenta lo manifestado en el documento DTH-510 SNR2026EE-246532-1, contentivo de la respuesta enviada por la Superintendencia de Notariado y Registro a la accionante, y puesta en conocimiento del Despacho por esta última, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a esta acción de tutela, como interesados, a todos aquellos que conforman la lista contenida en la Resolución No. 5683 del 30 de mayo de 2025 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; lista conformada *para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22, identificado con el No. OPEC 202739, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2502 de 2023*.

SEGUNDO: Se ordena la publicación del presente auto y del auto admisorio de la presente acción de tutela en la página web del Concurso respectivo, a cargo de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, con el fin de cumplir el requisito de publicidad.

Ambas entidades deberán aportar constancia del cumplimiento de la orden impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ COLOMBIA MURILLO HURTADO
JUEZA